

INFORME AUDIENCIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1672 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO.

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Vie 19/01/2024 16:51

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

89x_HRAC - resp incumplimiento ECT-2.pdf;

Buenas tardes estimados,

Atentamente, informo que el 18 de enero de 2024, asistí en calidad de apoderado de Aseguradora Solidaria de Colombia, en el contexto del procedimiento sancionatorio administrativo

DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1672 DE 2021

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCO, QUINDIO Y RISARALDA

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1672 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO.

Asistentes:

Comparecieron el representante legal del Consorcio Enrique Castrillón Trujillo Hospital Eje Cafetero y su apoderado judicial.

Trámite:

Una vez instalada la audiencia y reconocidas las personerías, el representante legal de la firma contratista y su apoderado judicial procedieron a dar lectura a su escrito de descargo (adjunto escrito).

Posteriormente, presenté los respectivos descargos en defensa de los intereses de la compañía de seguros. Como argumentos medulares, se expusieron los siguientes:

1. La entidad contratante no ha probado un incumplimiento que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato por el contrario se ha evidenciado que la entidad contratante ha tenido inherencia directa y sustancial en las vicisitudes presentadas por el contratista de cara a la ejecución del contrato de consultoría.

2. Falta de proporcionalidad frente a la cláusula penal que se pretende aplicar.
3. Inexistencia de responsabilidad u obligación indemnizatoria a cargo de aseguradora solidaria de Colombia por la no realización del riesgo asegurado.
4. Omisión en la aplicación del principio de compensación frente a los saldos derivados del contrato.
5. Extremos temporales de cobertura.
6. Exclusiones contenidas en el contrato de seguro de cumplimiento No. 580-47-99400068130
7. Límite máximo de responsabilidad, condiciones del seguro y disponibilidad del valor asegurado de la póliza de seguro de cumplimiento.

Después de mi participación, el directivo optó por suspender la diligencia, programándola para que continúe el próximo 26 de enero de 2024 a partir de las 8:00 a.m., ya sea de manera virtual o presencial.

Nota: Case No.21640

Nota: Tiempo invertido en preparación y asistencia a la audiencia 12 horas.

Muchas gracias.

Juan Pablo Calvo G.

Abogado Junior.

Público.

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachment.